

## **INFORME COMISION DE SOSTENIBILIDAD DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. EJERCICIO 2025**

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, ha dado relevancia a todos los aspectos de la Sostenibilidad (RSC), hasta el punto de exigir que las sociedades cotizadas, cuenten con una política de Sostenibilidad, la cual según el apartado a) del artículo 529.ter.1, deberá ser aprobada de manera específica e indelegable por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A. con fecha 21 de septiembre de 2017, constituyó la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, órgano interno permanente de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

El Código de Buen Gobierno de la Sociedades Cotizadas, en sus recomendaciones 53 y 42, recomienda que las cuestiones relativas a la sostenibilidad sean atribuidas a una comisión especializada o creada específicamente para gestionar dicha cuestión. Y, por supuesto, la mejora de los resultados económicos o el mayor acceso a inversión impulsan también la creación de este tipo de comisiones.

El Consejo de administración propuso la junta general modificar el artículo 24º, en su apartado 4, de los Estatutos Sociales, con la finalidad de cambiar la denominación de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa que pasaría a denominarse Comisión de Sostenibilidad, en cumplimiento de sus compromisos sociales, medioambientales y de buen gobierno corporativo.

La junta General ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024 aprobó la redenominación de la Comisión por Comisión de Sostenibilidad y la modificación del artículo 24 de los Estatutos.

## 1. REGULACIÓN

En cumplimiento de la legislación que le resulta aplicable como sociedad cotizada, los Estatutos Sociales de Iberpapel contienen una regulación de la Comisión de Sostenibilidad, que el Reglamento del Consejo en su artículo 10.3 complementa y desarrolla, definiendo su composición, funcionamiento y competencias.

## 2. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

1º.- La Comisión de Sostenibilidad, de acuerdo con el artículo 24.4 de los Estatutos sociales establece que estará integrada exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros. En su designación se tendrán presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el plazo de cuatro años, sin perjuicio de su posible reelección. La renovación, reelección y cese corresponderá al Consejo de Administración.

2º.- El Consejo designará los miembros de esta Comisión para el ejercicio del cargo durante el plazo de cuatro años. Sin perjuicio de una o más reelecciones, cesarán al expirar el plazo mencionado, cuando lo hagan en su condición de Consejeros, o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

A la fecha del presente informe, la composición de la Comisión de Sostenibilidad es la siguiente:

Presidente: Don Jesús Alberdi Areizaga (consejero independiente).

Vocal: Doña María Luisa Guibert Ucín (consejera "otros externos").

Vocal: Don Iñaki Martínez Peñalba (consejero "otros externos").

## 3. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN.

La Comisión de Sostenibilidad dispondrá de los medios necesarios para el ejercicio de sus competencias, adoptando sus decisiones por mayoría de asistentes, presentes y representados, con el voto dirimente de su presidente en caso de empate.

Se reunirá, por acuerdo de la propia Comisión o de su presidente, cuantas veces sea preciso y, al menos, tres veces al año.

#### 4. COMPETENCIAS

Con motivo de la modificación estatutaria se delegó en el Consejo de Administración el asignar las funciones y competencias de la Comisión de Sostenibilidad quedando establecido en el artículo 24.4 que, sin perjuicio de cualesquiera otras competencias que le fueran atribuidas por el Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad tendrá aquellas competencias que determine el Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de administración, tras la propuesta de esta Comisión realizada el 26 de febrero de 2024, aprobó en fecha 27 de febrero de 2024, la modificación del Reglamento del Consejo, en particular el artículo 10.3 del mismo, en el que se establecían las funciones de la Comisión de Sostenibilidad.

Dichas modificaciones fueron publicadas con motivo de la convocatoria y posterior celebración de la Junta General de Accionistas, a fin de que se tomara razón de dichas modificaciones.

Así, la comisión, además de las funciones que le atribuya los Estatutos Sociales o el presente Reglamento y otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, la Comisión de sostenibilidad será competente en las siguientes funciones:

- a) Conocer y orientar la política, los objetivos y las directrices de la Sociedad y de las sociedades integrantes del Grupo Iberpapel en el ámbito medio ambiental, de seguridad y de la sostenibilidad.
- b) Conocer, analizar e informar al Consejo de Administración acerca de las expectativas de los distintos Grupos de Interés de la Compañía, tales como accionistas y comunidad financiera, empleados, clientes, proveedores y sociedad en general, sobre las materias objeto de su competencia.
- c) Proponer al Consejo de Administración la aprobación de una estrategia y una política de sostenibilidad, revisarla periódicamente junto con las normas de Gobierno Corporativo y proponer al Consejo de Administración su actualización, con el objetivo de promover el interés social y la maximización de valor en el largo plazo para todos los grupos de interés de la Sociedad.
- d) Conocer, impulsar, orientar y supervisar los objetivos, planes de actuación y prácticas de la Sociedad en materia social de sostenibilidad, tales como los derechos humanos, seguridad, salud y prevención de riesgos laborales, empleo, diversidad en integración, igualdad de oportunidades y conciliación, ética y conducta, medioambiente, biodiversidad, lucha contra el cambio climático, reducción de emisiones, relaciones con las comunidades, así como un uso eficiente y responsable de los recursos. También le corresponderá evaluar su grado de cumplimiento.

- e) Informar al Consejo de Administración sobre el estado anual de la información no financiera (Informe Anual de Sostenibilidad) antes de su formulación, considerando el informe elaborado, a su vez, por la Comisión de Auditoría.
- f) Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
- g) Velar por que la cultura corporativa esté alienada con su propósito y valores.
- h) Conocer las modificaciones legales significativas en materia de sostenibilidad con posible influencia para la Sociedad, así como para las tendencias emergentes, tales como economía circular o capital natural a fin de analizarlas y, en su caso, impulsar planes de acción.
- i) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- j) La supervisión de la política general relativa a la comunicación de la información – financiera, no financiera y corporativa, así como la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas
- k) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restante grupos de interés.
- l) Informar con carácter previo a su aprobación, el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad, recabando para ello los informes de la comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y retribuciones en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.
- m) Cualesquiera otras relacionadas con las materias de su competencia y que le sean solicitadas por el Consejo de administración o por su presidente.

## 5. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su presidente, al que le corresponde convocar las reuniones y decidir las materias que se incluyen en el orden del día.

La Comisión de Sostenibilidad, en el ejercicio 2025, ha mantenido un total de seis sesiones, habiendo participado en las sesiones celebradas la totalidad de los miembros que componen la Comisión presentes o debidamente representados.

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Sostenibilidad de Iberpapel Gestión, S.A. en 2025.

### 5.1 Normativa en materia de Sostenibilidad y Políticas Corporativas

Dentro de las funciones propias de su competencia, la Comisión será competente para conocer y orientar la política, los objetivos y las directrices de la Sociedad y de las sociedades integrantes del Grupo Iberpapel en el ámbito medio ambiental, de seguridad y de la sostenibilidad.

La comisión ha mantenido un exhaustivo seguimiento del desarrollo normativo en materia de sostenibilidad a nivel nacional y europeo, manteniendo de forma recurrente una revisión y reporte de información sobre las principales novedades legislativas en dicha materia. A lo largo de las distintas sesiones de la comisión, se han ido analizando distintos aspectos y procesos en relación a las materias de su competencia, entre las que se encuentra: novedades e iniciativas legislativas en CSRD, información y análisis de procesos de descarbonización, gestión de residuos para incremento de circularidad, así como análisis del posicionamiento de la compañía en las plataformas de calificación en sostenibilidad.

En segundo lugar, es labor destacable del ejercicio 2025, los trabajos realizados para la redacción y aprobación de la política corporativa de Sostenibilidad. Dicha labor se puso en marcha tras los trabajos iniciados en el año 2024 para asegurar la preparación para el cumplimiento de los requisitos de reporte de la normativa CSRD (Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad). Una vez realizado el análisis previo en materia de doble materialidad y riesgos y oportunidades en cambio climático, conocidos y analizados los resultados de dichos trabajos y analizado el posicionamiento de la compañía en materia de sostenibilidad para cumplir con la Directiva, la Comisión de Sostenibilidad estaba en disposición de iniciar la elaboración y redacción de la Política de Sostenibilidad.

Así en su reunión de fecha 26 de noviembre de 2025 acordó iniciar la redacción de la política corporativa, ayudados por la firma Global Factor, concluyendo la redacción en diciembre de 2025. Con fecha 18 de diciembre de 2025, la Comisión de Sostenibilidad, acordaba proponer al consejo la aprobación de la política corporativa de sostenibilidad previo informe favorable de la comisión de auditoría. El Consejo de

Administración aprobó dicha política en su sesión de 19 de diciembre previo informe favorable de la Comisión de Sostenibilidad, así como la de Auditoría.

## 5.2 Autoevaluación

La Comisión de Sostenibilidad ha efectuado la evaluación anual de su funcionamiento durante 2025, de la calidad de sus trabajos y del desempeño de las funciones que tiene encomendadas en los Estatutos Sociales y en el propio Reglamento del Consejo, ayudado, este año 2025, por el evaluador externo que ha ayudado en el proceso general de autoevaluación del consejo.

Como resultado de esa autoevaluación, la Comisión expresó su convencimiento de que ejerce de manera efectiva sus funciones, habiendo celebrado un número adecuado de reuniones, con órdenes del día que abarcan todas las áreas objeto de su competencia y con presentaciones de los distintos asuntos que se tratan en sus reuniones, los cuales resultan adecuados y cuya calidad y tiempo dedicado a la exposición de los mismos, mejoran el debate y junto con la toma de decisiones. Este año 2025 se ha cumplido el objetivo del incremento del número de sesiones, que fue acordada el pasado 2024, con el objetivo, entre otros asuntos, de la supervisión por parte de la Comisión del posicionamiento de la compañía en la normativa CSRD. En concreto, y como se ha informado anteriormente, el número de sesiones de la comisión durante el 2025 han sido de seis, el doble de sesiones que 2024, lo que demuestra un aumento del peso de la Comisión en la definición de tareas en materias de su competencia.

Por último, en el proceso se ha valorado positivamente la autonomía e independencia de la Comisión, su composición cualitativa y cuantitativa, las funciones que tiene encomendadas, y el elevado grado de involucración de sus miembros, y en especial, su apoyo al Consejo para el ejercicio de sus funciones.

## 5.3 Compliance y Mapa de riesgos

La Comisión en su sesión de 26 de noviembre de 2025, ha participado en el proceso de actualización y definición del mapa de riesgos de la compañía, ayudado por la firma Grant Thornton. En la mencionada sesión de 26 de noviembre de 2025 los representantes de la firma Grant Thornton, invitados a la misma, informaron sobre la revisión del mapa de riesgos de 2025 en comparación con 2024, identificando y redefiniendo nuevo riesgo y evaluando su inclusión, así como modificando los mismos en lo que se considerase oportuno, según impacto y probabilidad, La Comisión informó al Consejo de Administración en su sesión de 26 de noviembre de 2025 a este respecto en lo que en materia de Sostenibilidad se refiere.

Igualmente, y dentro del ámbito de su competencia, en relación a los trabajos realizados por los órganos de control de Grupo Iberpapel (Órgano de Control SCIF y de Cumplimiento Penal, así como la Unidad de Control y Seguimiento, designada en su filial) , la Comisión ha llevado a cabo las oportunas labores de supervisión y seguimiento en relación con el modelo de compliance penal implantado en el Grupo y de la revisión de los riesgos penales que han de ser monitorizados dentro del plan trianual diseñado.

En concreto, en el ejercicio 2025 se ha llevado a cabo una revisión del diseño del entorno de control y evaluación de la eficacia de los controles programados para 2025, conforme al plan de testeo del trienio 2024-2026 para todas las compañías del grupo. Se ha analizado el diseño, la implementación y la eficacia operativa de los siguientes riesgos penales: Corrupción en los negocios; Corrupción pública; Insolvencias punibles y frustración en la ejecución; Fraude a la Hacienda Pública; Delitos bursátiles; Obstrucción a la actividad inspectora; Delitos contra la integridad moral, acoso laboral y acoso sexual; y Blanqueo de capitales.

#### 5.4 Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En su reunión de 26 de febrero de 2026, la Comisión, conforme establece el art 10.3 del reglamento del Consejo de administración informó, con carácter previo a su aprobación, el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual de remuneración de consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2025, en relación con los apartados de dicho informe propios de sus competencias recabando para ello los informes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.

#### 5.5 Estado de información no financiera.

En su sesión de 26 de febrero de 2026 la Comisión revisó las materias de su competencia incluidas en el estado de información no financiera que elabora la Sociedad, incluida dentro de la información no financiera y unida al informe de gestión del Consejo con motivo de la formulación de las cuentas anuales.

## 6. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL.

El 26 de febrero de 2026, la Comisión informó favorablemente el presente Informe.

-----  
D. Jesús Alberdi Areizaga  
Presidente

-----  
D<sup>a</sup> Maria Luisa Guibert Ucín  
Vocal

-----  
D. Iñaki Martínez Peñalba  
Vocal